



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 18 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 13

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1889).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose fugado en la madrugada de hoy de la Cárcel Fortaleza de esta ciudad los presos, Fernando Fernández Fernández, Florentino Fanjul García, Pedro Victoriano González Vega, Ceferino Suárez Rodríguez, Francisco Calleja González, Gabino Andurra Sánchez, Juan Iglesias Arias, Isidro Solozano Varela y José Caso González, cuyas medias filiaciones se insertan a continuación, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Gobierno.

Oviedo 18 de Enero de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

Media filiación del preso Fernando Fernández Fernández, natural de Lugones, provincia de Oviedo, vecindado en la Corredoria, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Felisa, edad 23 años, estado soltero, oficio albañil, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba naciente, color bueno, estatura 1'670 metros.

Pendiente de causa por homicidio.

Media filiación del penado Florentino Fanjul García, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Cándido y de Manuela, edad 25 años, estado soltero, oficio zapatero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara id., boca id., barba escasa, color bueno, estatura 1,690 metros.

Cumplía prisión correccional y se hallaba pendiente de otra causa.

Media filiación del penado Pedro Victoriano González Vega, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Anselmo y de Concepción, edad 28 años, estado soltero, oficio marinerero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, cara idem, boca regular, barba poblada, color bueno, estatura 1.600 metros.

Cumplía prisión correccional y se hallaba pendiente de otra causa.

Media filiación del Ceferino Suárez Rodríguez, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo, hijo de Marcos y de Sabina, edad 20 años estado soltero, oficio carretero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, cara regular, boca idem, barba saliente, color bueno, estatura 1'600 metros.

Sentenciado a cadena perpétua.

Media filiación del preso Francisco Calleja González, natural de Bazamas, provincia de Palencia, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Patricio y de Andrea, edad 26 años, estado casado, oficio jornalero, pelo negro, cejas, id., ojos id., nariz chata, cara regular boca id., barba poblada, color moreno, estatura 1'600 metros.

Pendiente de causa por homicidio.

Media filiación del preso Gabino Andurra Sánchez, natural de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado en Tiulla, provincia de Oviedo, hijo de Bernardo y de Segunda, edad 18 años, estado soltero, oficio minero, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, cara id., boca id., barba naciente, color moreno, setatura 1'612 metros.

Pendiente de causa por la que se le pedía cadena perpétua.

Media filiación del penado Juan Iglesias Arias, natural de La Manjosa, provincia de Oviedo, vecindado en La Manjosa, hijo de José y de Josefa, edad 20 años,

estado soltero, oficio carpintero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, cara regular, boca pequeña, barba nada, color bueno, estatura 1'655 metros.

Fué sentenciado por la Excelentísima Audiencia a pena capital.

Media filiación del penado Isidro Solozano Varela, natural de La Bastilla, provincia de Alava, hijo de Ventura y de Inés, edad 29 años, estado soltero, oficio tendero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color moreno, estatura 1'600 metros.

Sentenciado por tres delitos a ocho años y cinco meses de presidio.

Media filiación del penado José Caso González, natural de Gijón, provincia de Oviedo, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de Teresa, edad 30 años, estado viudo, oficio albañil, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color moreno, estatura 1'632 metros.

Sentenciado a doce años de presidio.

(R. al núm. 67).

Puertos

D. Víctor Barreaux, concesionario del tranvía de vapor de Moniellos a San Esteban de Pravia, desea construir un muelle embarcadero en San Estéban de Pravia destinado al embarque de las maderas transportadas por el citado tranvía y explotadas por la compañía concesionaria del mismo.

El muelle ha de situarse en frente de San Estéban de Pravia a 50 metros del muro de la carretera, hacia el interior de la ria, enlazado por medio de la vía férrea con la vía general del tranvía.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, para que en el plazo de treinta días puedan producirse ante este Gobierno las reclamaciones que se estimen convenientes,

hallándose de manifiesto en la sección correspondiente de este Gobierno, el proyecto de la obra.

Oviedo 12 de Enero de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 57.)

Marismas

D. Rafael Fernández Calzada, vecino de Navia, desea sanear y aprovechar un trozo de marisma situado en la margen derecha de la ria de Navia y a continuación hacia aguas arriba de otro trozo de marisma saneado por el peticionario comprendiendo una extensión de cincuenta metros de largo por treinta de ancho.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días puedan producirse reclamaciones en contra, ante este Gobierno, en el cual se halla de manifiesto el proyecto correspondiente.

Oviedo 12 de Enero de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 58).

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo.

Edicto

Cumpliendo lo dispuesto en la vigente legislación forestal el señor Gobernador civil de esta provincia ha acordado disponer que el día 28 del próximo mes de Febrero, tenga lugar en las Consistoriales de Onís la subasta de tres robles, equivalentes a tres metros cúbicos y una haya, medio metro cúbico, cuyos árboles fueron cortados fraudulentamente en los sitios La Matona, Anxinales y Prado Casaño y Pico de las Abejas, del monte público denominado Casaño, sito en el término municipal de Onís.

La adjudicación y disfrute de aquellos productos deberá tener lugar bajo el tipo de treinta y tres pesetas con arreglo a las condiciones generales dictadas para los de igual clase, que fueron concedidos en el Plan de aprovechamientos del actual año forestal, según el pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Julio de 1896.

Oviedo 14 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

(R. al núm. 59.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación véanse los números 8, 10, 11 y 12).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
762	Pedro Nevot Sanz.	169	45 63	214 63	75 12
763	Ranlón Navarro Pérez.	182	"	182	63 70
764	D. Santiago Navarro Martínez.	350 49	59 58	410 07	143 52
765	Alberto Otero Urbiña.	182	49 14	231 14	80 89
766	Antonio Olleiro Torres.	96 39	"	96 39	33 73
767	Carlos Orallo Rodríguez.	26	7 02	32 02	11 55
768	Francisco Ortiz López.	182	43 68	225 68	78 98
769	Francisco Orive Ortiz.	78 49	"	78 49	27 47
770	Juan Ovejero Ortega.	141 24	38 13	179 37	62 77
771	Matías Oliver Femenías.	130	27 30	157 30	55 05
772	Miguel Ortega Valverde.	182	"	182	63 70
773	Miguel Olnis Giralt.	182	34 58	216 58	75 80
774	Manuel Ortiz Sánchez.	182	32 76	214 76	75 16
775	Simón Onis Sagui.	165 51	44 68	210 19	73 56
776	Salvador Orero Toro.	182	41 86	223 86	78 35
777	Vicente Olaria Soriano.	124 86	1 24	126 10	44 13
778	Vicente Ortega Soleño.	182	49 14	231 14	80 89
779	Rosendo Ontumuso Fernández.	39	"	39	13 65
780	Dámaso Ollé Juve.	64 54	"	64 54	22 58
781	Angel Pérez Herrera.	182	41 86	223 86	78 35
782	Angel Palomo de la Concha.	19 50	5 26	24 76	8 66
783	Andrés Pujol Galcerá.	182	32 76	214 76	75 16
784	Andrés Pereira Yebra.	182	12 74	194 74	68 15
785	Andrés Pedrero Ferrero.	24 90	5 97	30 87	10 80
786	Antonio Peñalva Pérez.	182	"	182	63 70
787	Antonio Payá Deltell.	182	41 86	223 86	78 35
788	Antonio Pueyo Cervera.	182	29 12	211 12	73 89
789	Baldomero Puch Gironés.	182	32 75	154 08	53 92
790	Constantino Pérez Rodríguez.	121 33	38 61	181 61	63 56
791	Eduardo Pla Marzal.	143	61 57	289 61	101 36
792	Florentino Pérez Sánchez.	228 04	49 14	231 14	80 89
793	Florentino Prieto Gómez.	182	"	182	63 70
794	Francisco Pañero Serrano.	182	49 14	231 14	80 89
795	Francisco Pardiñas Canales.	182	25 48	207 48	72 61
796	Francisco Peña Florencio.	182	49 14	231 14	80 89
797	Francisco Prieto Cid.	182	49 14	231 14	80 89
798	Francisco Pla Pascual.	182	49 14	231 14	80 89
799	Francisco Peinado López.	182	"	182	63 70
800	Francisco Pedrol Darías.	182	"	182	63 70
801	Gabino Poves Mérida.	216 16	58 36	274 52	96 08
802	Guillermo Ponsa Alvarez.	143	38 61	181 61	63 56
803	Gabriel Pérez Avila.	204 62	32 73	237 35	83 07
804	Isidro Padilla Muñoz.	135 20	32 44	167 64	58 67
805	Julio Prado Díaz.	90 19	24 35	114 54	40 08
806	Julián Palmero García.	214 92	58 02	272 94	95 52
807	Jesús Peláez Blanco.	117	25 74	142 74	49 95
808	Francisco Pallarés Galindo.	182	41 86	223 86	78 35
809	Jacinto Pastor Ramos.	182	49 14	231 14	80 89
810	Jacinto Palma Faill.	182	49 14	231 14	80 89
811	Joaquín Pradillas Matamoros.	182	49 14	231 14	80 89
812	Joaquín Pujol Adell.	149 86	40 46	190 32	66 61
813	Juan Pérez Sedeño.	182	49 14	231 14	80 89
814	Juan Pitarch Beltrán.	197 96	53 44	251 40	87 99
815	Juan Palau Miralles.	81 65	13 88	95 53	33 43
816	Juan Pique Pelleja.	182	41 86	223 86	78 35
817	José Pérez Navarro.	182	49 14	231 14	80 89
818	José Pérez Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
819	José París Polaino.	182	27 30	209 30	73 25
820	José Pomer Alfonso.	65	17 55	82 55	28 89
821	José Perles Olivares.	130	"	130	45 50
822	José Puchades Crespo.	182	"	182	63 70
823	José Palizas Cañizares.	182	49 14	231 14	80 89
824	José Pareja Granero.	156	42 12	198 12	69 34
825	Lucas Pérez Venera.	41 35	"	41 35	14 47
826	Marcos Pérez Hernández.	182	49 14	231 14	80 89
827	D. Mariano Pérez García.	182	"	182	63 70
828	Miguel Pérez Verdú.	109 02	1 09	110 11	38 53
829	Miguel Pons Cifré.	182	"	182	63 70
830	Miguel Poveano Gamarra.	182	"	182	63 70
831	Manuel Pérez Fernández.	130	2 60	132 60	46 41
832	Manuel Pérez Vicéns.	216 16	58 36	274 52	96 08
833	Manuel Parra Dabo.	26	7 02	33 02	11 55
834	Manuel Parra Barba.	182	"	182	63 70
835	Pedro Pérez Egea.	182	"	182	63 70
836	Ramón Pereda Labín.	22 71	6 13	28 84	10 09
837	Ramón Palacios Benito.	182	49 14	231 14	80 89
838	Salvador Pérez Vaquero.	130	35 10	165 10	57 78
839	Severiano Pascual Rodríguez.	182	"	182	63 70
840	Sebastián Pérez Llopis.	139 36	"	149 36	52 27
841	Santiago Pérez Pablo.	182	49 14	231 14	80 89
842	Santiago Palomares Arias.	214 86	49 41	264 27	92 49
843	Toribio Pereira Rodríguez.	181 87	49 10	230 97	80 83
		157 70	41 76	196 46	68 76

(Continuará.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores y redimentos de bienes desamortizados que no han sido cangeados en la Tesorería; no obstante la invitación hecha á los interesados en el BOLETIN OFICIAL cuyo ejemplar acompaña adjunto.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	10.908	Siero.	Rústica.	7	D. Juan Suárez.	537 50
»	1.146-2	Allande.	»	7	Manuel Fernández.	2 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	2 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	2 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	2 50
»	1.145	Idem.	»	7	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	4
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	4
»	1.144-2	Idem.	»	7	El mismo.	19 13
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	19 12
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	19 13
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	19 12
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	19 13
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	19 12
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	19 13
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	19 12
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	19 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	19 12
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	19 13
»	1.143	Idem.	»	7	Joaquín Rodríguez.	7 13
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	7 12
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	7 13
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	7 12
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	7 13
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	7 12
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	7 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	7 12
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	7 13
»	1.142	Idem.	»	7	Estanislao Valledor.	6 38
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	6 37
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	6 37
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	6 37
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	6 37
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 37
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 38
»	1.143	Idem.	»	13	Joaquín Rodríguez.	7 13
»	3.359	Piloña.	»	3	Enrique González Rubin.	458 75
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	458 75
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	458 75
»	1.344-1	Cangas de Tineo.	»	3	José López Miranda.	56 50
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	56 50
»	1.344-3	Idem.	»	3	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	51 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	51 50
»	11.376	Llanes.	»	20	Mariano Purón.	15 50
»	»	Idem.	»	3 al 20	El mismo.	279
»	11.363	Idem.	»	3	El mismo.	4 38
»	11.371	Idem.	»	3	El mismo.	33 88
»	228-8	Salas.	»	6	Victoriano González.	112 50

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	228-2	Salas.	Rústica.	7	D. Victoriano González.	112 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	1.200
»	3.436	Piloña.	»	3 al 14	Grato Collar.	450
»	3.442	Idem.	»	3 al 14	El mismo.	378 75
»	398	Salas.	»	18 al 20	Benito Fernández.	250
»	4 437	Aller.	»	4	Estanislao Ordoñez.	250
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	250

Oviedo 18 de Enero de 1897.—El Tesorero, Valentín Acevedo.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, El Delegado, Juan M. Arribas.

Administración de Bienes del Estado
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Indice de las órdenes de adjudicación que esta Dirección general remite á V. S., expresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.

Nombre de los rematantes

D. Daniel Cerra y Cerra, 2.250 pesetas.

D. Pablo González González, 185 idem.

D. Manuel Muñiz Hévia, 850 idem.

D. Daniel Cerra y Cerra, 2.500 idem.

D. José Suárez Solís, 350 idem.

D. Manuel Muñiz Hévia, 800 idem.

D. Dionisio Lavandera, 90 idem.

D. Juan Rodríguez García, 2.000 idem.

D. Dionisio Lavandera, 350 idem.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.
—El Director general, J. E. Infantes, rubricado.—Es copia, el Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 63.)

En esta oficina se instruye expediente de investigación por denuncia de un terreno destinado á campo, llamado La Mata, sito en la Corredoria, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, de extensión 50'32 áreas poco más ó menos, que linda Norte, bienes del Excelentísimo Sr. D. Manuel Longoria y D.ª Matilde Reguera; Este, río Nora; Sur y Oeste, carril.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial,

con el fin de que todas aquellas personas que se consideren con derecho á la finca descrita, lo puedan exponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 14 de Enero de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 61).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cabranes

Desde este día hasta el 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes en traspasos de fincas para la formación del apéndice al amillaramiento y repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año económico de 1897 á 1898.

Cabranes 13 de Enero de 1897.—José María del Llano Junco.

De los establos de D. Vicente Palacio y D.ª Teresa Arbolea, desaparecieron en la noche del día 9 del corriente dos asnos de las siguientes señas:

Uno de siete años, entero, negro, rabón, herrado de las manos y con un hinchazón en el lomo.

Otro negro también y capón.

Lo que se hace público á fin de que si alguna persona sabe su paradero dé cuenta de ellos y denuncie á los poseedores á los Tribunales pues

las expresadas bestias fueron robadas.

Cabranes á 13 de Enero de 1897.
—José María del Llano Junco.
(R. al núm. 62).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Ambrosio Loredó Cuesta, Licenciado en derecho civil y canónico, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Avilés y su partido.

Certifico: que en el expediente de que hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Avilés á veintuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, pendientes entre partes de la una como demandante D. Ramón Rodríguez Maribona y Rodríguez, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Villalegre, en este concejo, representado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña y defendido por el Letrado D. David Arias y García y de la otra como demandado el Ministerio fiscal y D. Antonio y D. José María Rodríguez Maribona y Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, representados por su rebeldía, en los estrados del Juzgado, sobre presunción de muerte.

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes en ignorado paradero hace más de treinta años D. José María y Don

Antonio Rodríguez Maribona y Rodríguez, vecinos que fueron del pueblo de Villalegre, en este concejo, y hermanos legítimos del demandante D. Ramón Rodríguez Maribona y Rodríguez, para todos los efectos procedentes en derecho y á los fines que expresa esta demanda, advirtiéndose que esta sentencia no se considerará firme ni producirá por lo tanto efecto legal alguno hasta después de seis meses contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia que además de hacerse pública por medio de edictos se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Casas.»

Fué publicada la sentencia el mismo día.

Y á fin de que sirva de notificación y publicación en los periódicos oficiales á los efectos del artículo ciento noventa y dos del Código civil, expido el presente en Avilés á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 44).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «Santa Bárbara»

La Junta directiva de esta Sociedad, convoca á sus accionistas para la general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Uría 40, bajo, para el examen y aprobación de las cuentas del segundo semestre de 1896.

Oviedo 15 de Enero de 1897.—El Director gerente, J. Tartiere.